



MURCIA.  
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO,

para poner Corrientes su Hacienda, teniendo todo perdido la esperanza  
de ser fruto alguno este; y considerando la Ciudad que a costar tan  
poderosas razones se agreden los quebrantos de la Real pública que  
con la dizen, de la agria se experimentan en gran manera y un mero  
su en fermedades; y que si se haze el Repartim<sup>to</sup>, no puede tener  
subsistencia, lo qual debe que al Cor<sup>o</sup>. que se le considerara por su mientes  
ducados de renta, y, no se puede reputar por ciento, y la perdida  
de su Hacienda con la falta del diez y daños particulares de la bi  
mudaz; y desuando la Ciudad (como se) el mayor serv<sup>o</sup> del Rey  
y alivio de su vez, con el que se le hizna en la suspension de la com  
tributa, y con mayores ventajas, hazia de M<sup>o</sup> y el interes de su tercia y  
demas Renta, que se perdera toda m<sup>te</sup>, no se pone Cort<sup>e</sup> de la buena; y  
se reparte el Donativo, y la grande imposibilidad que tiene en exact<sup>o</sup>  
se que como conseq<sup>encia</sup> de la negacion absoluta de efectuar red de sobras  
y falta de medios a los Individuos que la han de costear; y Acordo se  
Representen estos motivos al S. Supp<sup>te</sup>, para que enterado de lo, se sirva  
de mandar suspender de efecto de esta orden, hasta que S. M. Resuelva  
de las Representaz. que esta Ciudad tiene puestas a sus R<sup>es</sup> y de  
nuevo interponer Supp<sup>te</sup> al S. Correo, tenga a bien permitirle la  
brevedad de lo, que le constan de estos motivos; y que se repita a  
M<sup>o</sup> la suplica de los S. min<sup>os</sup>, que pareciere a los Cav. Com<sup>o</sup>, de la  
ta, expresando la instancia que el S. Supp<sup>te</sup> haze al S. Correo; y en esta  
Ciudad, para que atendidas todas estas razones de m<sup>te</sup> de m<sup>te</sup>; se sirva de  
umentar la dicha m<sup>te</sup>, y librar la ayuda de costa que fuere servido, por  
la imposibilidad de los vez. con lo demás que pareciere a los Cav. Des  
ya chandola con expreso, que asulte el S. D<sup>o</sup> de la Santa Fe de los  
uno de los Cav. Com<sup>o</sup> de Santa, que con su p<sup>te</sup>; y totum de este  
cuerso y toma de la razon del Cor<sup>o</sup>. se lea en buenos al el posit<sup>o</sup> de propios  
y en de este se lo adeva no se hacer; y para que esta materia tenga el lo  
pro que se dice y no se omite y se mant<sup>en</sup>, que con su p<sup>te</sup> de este; y a su asi  
mimo se demitan las Cartas a los S. D<sup>o</sup> Diego por Carrero y Conde  
de Val de los, que se hallan en la Corte; y recomiendo al Con<sup>o</sup> de  
en que estan estos vez. y para que con el zelo y fe que a solun  
bran, soliciten de la piedad del Rey la mas favorable y brevedad  
poniendose a su R<sup>es</sup> y personalmente, o por memoriales; y dem<sup>o</sup>

se repita a S. M.  
la suplica =

se demita a los  
Don Carrero y Con  
de de Val de los =

